



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo BANINCA S.A.S contra GERSON ARTURO ORTIZ JAIMES.
Radicación: 410014189004- 2023-00771-00.

Como en el proceso ejecutivo propuesto por BANINCA S.A., mediante representante legal y a través de apoderada judicial, contra GERSON ARTURO ORTIZ JAIMES, se logra dilucidar y se conoce que la apoderada de la parte demandante, la Dra. KAREN JULIETH COBALEDA MORALES, es abogado de la sociedad SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA, como se evidencia en el logo del escrito de demanda y en el correo que señala para notificaciones judiciales, sociedad de la que es representante legal el Dr. DIEGO ANDRÉS SALAZAR MANRIQUE, quien es sobrino de la titular del despacho, estando de esta forma impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, siendo procedente remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedida, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2023-00771-00 conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE